

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL Y 3X1 PARA MIGRANTES SEGUN CORRESPONDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL LICENCIADO FELIX CHAIDEZ SAUCEDO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las Entidades Federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".
- VI. La "SEDESOL" manifiesta conocer las autorizaciones y asignaciones de recursos correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, cuyos oficios emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor, se acompañan al presente como Anexo 6.
- VII. La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

- VIII.** El artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece que el Estado podrá convenir con la federación, en los términos de ley, la asunción, por parte de éste, del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario.
- IX.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, establece dentro de su eje rector “oportunidades de Progreso para todos” como una de sus líneas de acción fundamentales la de promover el desarrollo humano y abatir la pobreza.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social; así como en lo previsto por los artículos 13, 70, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 19, 28 fracción XI y 37 bis 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 5, 9, 39, 43 y 44 de la Ley de Planeación en el Estado de Durango; 1 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 27 y 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes según corresponda, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Empleo Temporal según corresponda, la “SEDESOL” aportará \$2.00 por cada peso aportado por el “ESTADO” lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la “SEDESOL” aportará un peso por cada peso aportado por el “ESTADO”. A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la “SEDESOL” aportará recursos por la cantidad de \$15'340,000.00 (quince millones trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el “ESTADO” aportará recursos por la cantidad de \$10'170,000.00 (diez millones ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y Empleo Temporal según corresponda, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiera realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la Instancia Ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.

- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales y locales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor y de los gobiernos estatal y en su caso municipales en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

El control, vigilancia y evaluación de los recursos estatales y municipales a que se refiere el Acuerdo de Coordinación corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado; a la Secretaría de Finanzas y de Administración; a la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa y a la Entidad de Auditoría Superior del "ESTADO", conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa realicen en su caso las Contralorías Municipales y la SFP.

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Asimismo, acuerdan que los recursos estatales y municipales, aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda, y en su caso por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales, estatales o municipales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "Estado".

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la ciudad de Durango, Durango, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Durango, **Félix Cháidez Saucedo**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **María del Rocío Rebollo Mendoza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES CONCERNIENTES
A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE DURANGO**ANEXO 1**

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	5'872,000.00	33	1'200,000.00	3			2'400,000.00	33,882	193				9'472,000.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	1'468,000.00	8	3'800,000.00	10			600,000.00	8,471	48				5'868,000.00
TOTAL	7'340,000.00	41	5'000,000.00	13		-	3'000,000.00	42,353	241	-	-	-	15'340,000.00

OBSERVACIONES

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDODELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.**LIC. MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES CONCERNIENTES
A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE DURANGO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	2'936,000.00	16	1'200,000.00	3			1'200,000.00	16,941	96				5'336,000.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	734,000.00	4	3'800,000.00	10			300,000.00	4,235	24				4'834,000.00
TOTAL	3'670,000.00	20	5'000,000.00	13		-	1'500,000.00	21,176	120	-	-	-	10'170,000.00

OBSERVACIONES	
----------------------	--

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES CONCERNIENTES
A LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDACION DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE DURANGO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	8,808,000.00	49	2,400,000.00	3	-	-	3,600,000.00	50,823	289	-	-	-	14,808,000.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	2,202,000.00	12	7,600,000.00	10	-	-	900,000.00	12,706	72	-	-	-	10,702,000.00
TOTAL	11,010,000.00	61	10,000,000.00	13	-	-	4'500,000.00	63,529	361	-	-	-	25,510,000.00

OBSERVACIONES

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES CONCERNIENTES
LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE DURANGO

ANEXO 4

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	450,000.00	1,334,000.00	1,334,000.00	2,484,000.00	3,068,000.00	1,468,000.00	2,968,000.00	2,234,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,340,000.00
APORTACION ESTATAL	225,000.00	667,000.00	667,000.00	1,742,000.00	2,034,000.00	734,000.00	2,234,000.00	1,867,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,170,000.00
	675,000.00	2,001,000.00	2,001,000.00	4,226,000.00	5,102,000.00	2,202,000.00	5,202,000.00	4,101,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,510,000.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL		734,000.00	734,000.00	734,000.00	1,468,000.00	1,468,000.00	1,468,000.00	734,000.00					7,340,000.00
APORTACION ESTATAL		367,000.00	367,000.00	367,000.00	734,000.00	734,000.00	734,000.00	367,000.00					3,670,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,101,000.00	1,101,000.00	1,101,000.00	2,202,000.00	2,202,000.00	2,202,000.00	1,101,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,010,000.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL				1,000,000.00	1,000,000.00		1,500,000.00	1,500,000.00					5,000,000.00
APORTACION ESTATAL				1,000,000.00	1,000,000.00		1,500,000.00	1,500,000.00					5,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL													0.00
APORTACION ESTATAL													0.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	450,000.00	600,000.00	600,000.00	750,000.00	600,000.00								3,000,000.00
APORTACION ESTATAL	225,000.00	300,000.00	300,000.00	375,000.00	300,000.00								1,500,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	675,000.00	900,000.00	900,000.00	1,125,000.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL													0.00
APORTACION ESTATAL													0.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

LIC. FELIX CHAIDEZ SAUCEDO DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL RUBRICA.	LIC. MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO RUBRICA.
--	--

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5**Estado: Durango****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	10014	Mezquital*	30069	22	Sierra Poniente
2	10034	Tamazula	25888	211	Sierra Poniente
3	10037	Topia	7984	235	Sierra Poniente
4	10002	Canelas	4091	294	Sierra Poniente

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
5	10019	Otáez	4543	469	Sierra Poniente
6	10009	Guanaceví	10224	732	Sierra Poniente
7	10027	San Juan de Guadalupe	5858	897	Sierra Poniente
8	10026	San Dimas	19303	958	Sierra Poniente
9	10035	Tepehuanes	11605	1104	Sierra Poniente
10	10023	Pueblo Nuevo	47104	1199	Sierra Poniente
11	10025	San Bernardo	3726	1206	Sierra Poniente

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
12	10033	Súchil	6928	1254
13	10006	General Simón Bolívar	9569	1277
14	10003	Coneto de Comonfort	4309	1293
15	10021	Peñón Blanco	9891	1388
16	10031	Santa Clara	6457	1503
17	10028	San Juan del Río	10634	1563
18	10030	San Pedro del Gallo	1486	1582
19	10015	Nazas	12166	1588
20	10029	San Luis del Cordero	2013	1590
21	10016	Nombre de Dios	17318	1592
22	10011	Indé	4824	1608
23	10010	Hidalgo	4208	1637
24	10013	Mapimí	22940	1745
25	10020	Pánuco de Coronado	11886	1747
26	10004	Cuencamé	31616	1752

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
27	10024	Rodeo	11231	1763
28	10017	Ocampo	9222	1787
29	10039	Nuevo Ideal	24245	1809
30	10022	Poanas	23466	1851
31	10032	Santiago Papasquiaro	41539	1891
32	10001	Canatlán	29354	1896
33	10036	Tlahualilo	19882	1948
34	10018	El Oro	10501	2013
35	10008	Guadalupe Victoria	32058	2055
36	10038	Vicente Guerrero	20614	2112

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
37	10012	Lerdo	129191	2219
38	10007	Gómez Palacio	304515	2326
39	10005	Durango	526659	2338

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Índices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio OM/DGPP/410.20/01745/08
Oficialía Mayor
Dirección General de Programación y
Presupuesto

México, D. F., a 19 de diciembre de 2008

ING. LUIS MEJÍA GUZMÁN
Subsecretario de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 fracción III del Reglamento Interior de esta Secretaría y de acuerdo al presupuesto aprobado al Ramo 20 Desarrollo Social en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008 y al oficio 307-A- 2352 del 12 de diciembre de 2008 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, se comunican los montos de presupuesto para la Unidad Responsable a su cargo como sigue: 625,500.00 pesos para los gastos de administración de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; y 25,265,073,616.00 pesos en la Partida 4101 "Subsidios a la Producción", para los programas responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, con la siguiente distribución:

(Pesos)				
Clave	Denominación	Total	Central	Foráneo
S054	Programa de Opciones Productivas	940,060,583.00	940,060,583.00	0.00
S061	Programa de 3X1 para Migrantes	534,937,207.00	378,937,207.00	156,000,000.00
S065	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	180,000,000.00	80,000,000.00	100,000,000.00
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	328,000,000.00	114,876,397.00	213,123,603.00
S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,430,349,027.00	1,219,483,196.00	1,210,865,831.00
S176	Programa 70 y más	12,927,103,931.00	12,927,103,931.00	0.00
S216	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	7,924,622,868.00	5,954,126,806.00	1,970,496,062.00
TOTAL		25,265,073,616.00	21,614,588,120.00	3,650,485,496.00

Los recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano incluyen 8,727,400.00 pesos, registrados en la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (UR 610), para las actividades de evaluación de los propios programas.

La distribución de estos recursos se encuentra registrada para su operación en el Sistema de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) de la Secretaría, a nivel Capítulo, Concepto y Partida de gasto; la calendarización aprobada se presenta en el cuadro anexo en la Sub Ur 030 "Programas de desarrollo social y humano" y en la Sub Ur 002 "Gasto de Administración Distribuido". Asimismo, la Estructura Programática vigente para el siguiente ejercicio se remitirá vía correo electrónico.

Conforme a los anexos 7, 8 y 9 A del Decreto de Presupuesto de Egresos 2009, el techo de gasto comunicado, integra los recursos de "Erogaciones para el Desarrollo Integral de la Población Indígena";
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Torre Cortijo, Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc. México, D. F. 06030
 T (55) 5141 7900 www.sedesol.gob.mx

Oficio OM/DGPP/410.20/01745 /08**Oficialía Mayor****Dirección General de Programación y Presupuesto**

del "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable"; y para "Mujeres y la Igualdad de Género", lo que se informa para su seguimiento e información ante las instancias correspondientes.

La distribución, ejercicio y evaluación del presupuesto asignado a los programas sustantivos, deberá apegarse a lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 "Título Cuarto De las Reglas de Operación para Programas" Capítulo I "Disposiciones generales", capítulo II "De los Criterios Generales para programas específicos sujetos a Reglas de Operación" y "Título Quinto Otras disposiciones para el ejercicio fiscal" Capítulo Único.

Por lo que respecta a los requerimientos de inversión que puedan ser financiados con los gastos indirectos de programas, las áreas responsables de los mismos, deberán de integrar dichos requerimientos para hacer del conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de consolidar el Programa Anual de Adquisiciones del Sector.

Asimismo deberá, en el marco de sus atribuciones, considerar lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, que señala en su Artículo 1. *"El ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales"*; en el Reglamento de la LFPRH, así como las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal; Reglas de Operación respectivas y los Lineamientos y Disposiciones en la materia que se emitan durante el ejercicio presupuestal; y, las Disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública Capítulo II Título tercero del PEF 2009.

Los calendarios presupuestarios aprobados deberán aplicarse de acuerdo a su programación, ya que conforme al Artículo 23 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo 15 del PEF 2009, los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán de subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario dichos recursos, se reasignarán a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos.

Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones, deberán de reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables. Los procesos de licitación a nivel central serán operados por la Dirección General de Recursos Materiales, por lo que deberán de comunicarse a dicha unidad los conceptos y montos a licitar de los programas a su cargo.



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Torre Contigo, Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, D. F. 06030
T (55) 5141 7900 www.sedesol.gob.mx



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio OM/DGPP/410.20/01745/08**Oficialía Mayor****Dirección General de Programación y
Presupuesto**

Los gastos inherentes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento, evaluación y contraloría social de los programas deberán registrarse a un nivel de especificidad que permita su identificación precisa.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.

**Atentamente
El Director General**

Roberto A. Juárez Montoya

Anexo: Lo indicado y Estructura Programática (vía correo electrónico)

C. c. p. Act. Ernesto Cordero Arroyo.- Secretario de Desarrollo Social.- Para su superior conocimiento.
Dr. Gustavo Adolfo Merino Juárez.- Subsecretario de Prospektiva, Planeación y Evaluación.- Presente.
Luis Miguel Montañón Reyes.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.
Lic. Rafael Funes Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEDESOL.- Presente.
Lic. Javier Vértman Diamant.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Opciones Productivas.- Presente.
Mtra. Lía Lemón García.- Directora General de Políticas Sociales.- Presente.
Dr. Germán Palafox Palafox.- Jefe de la Unidad de Microrregiones.- Presente.
Ing. Ramiro Oñegas Hall.- Director General de Atención a Grupos Prioritarios.- Presente.
Lic. Santiago Ardavin Ituarte.- Director General de Seguimiento.- Presente.

RAJM/JPV/SRD

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Torre Contigo, Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, D. F. 06030
T (55) 5141 7900 www.sedesol.gob.mx

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, JORNALEROS AGRICOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LA C. RITA MARIA ESQUIVEL REYES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS, C.P. GERARDO GANGOTI RUIZ; PLANEACION Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, ING. FELIPE PRADO HOPFNER; Y DE LA CONTRALORIA GENERAL, LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHUEA, EN LO SUCESIVO "ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".
- VI. La "SEDESOL" manifiesta conocer las autorizaciones y asignaciones de recursos correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, cuyos oficios emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Oficialía Mayor, se acompañan al presente como Anexo 6.

VII. La “SEDESOL” manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social; 72, 73 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 4o., 30 fracción X, 31 fracciones II, III y VI, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2 y 3 de la Ley que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productiva, la “SEDESOL” aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por el “ESTADO”, lo que equivale a un esquema 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la “SEDESOL” aportará un peso por cada peso aportado por el “ESTADO”. A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la “SEDESOL” aportará recursos por la cantidad de \$47'024,348.00 (cuarenta y siete millones veinticuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, el “ESTADO” aportará recursos por la cantidad de \$29'844,225.00 (veintinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos, 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

Los recursos estatales que se comprometen en este Acuerdo de Coordinación están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Estado.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el "ESTADO" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.

En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS

SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" a través del Coordinador General del COPLADENAY, y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y, en su caso, la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que el "ESTADO" o alguna de sus dependencias o entidades sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto del COPLADENAY del Gobierno del "ESTADO", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el Municipio, éste entregará la información al COPLADENAY, quien a su vez la hará llegar a la Delegación Federal de SEDESOL en un plazo no mayor a 20 días naturales una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor, en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, póster, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos del Escudo del Estado de Nayarit, el Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y el de la instancia ejecutora, deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el "Estado".

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en tres ejemplares, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los trece días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la SEDESOL en el Estado de Nayarit, **Rita María Esquivel Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Coordinador General del COPLADENAY, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE NAYARIT

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	12,989,299.00	5	2,532,820.00	3			1,172,902.00	16,099	91	941,689.00	3	36	17,636,710.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	8,659,533.00	3	10,131,282.00	13	568,976.00	10,399	4,691,608.00	64,395	366	5,336,239.00	18	205	29,387,638.00
TOTAL	21,648,832.00	8	12,664,102.00	16	568,976.00	10,399	5,864,510.00	80,494	457	6,277,928.00	21	241	47,024,348.00

OBSERVACIONES
En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

RITA MARIA ESQUIVEL REYES DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL RUBRICA.	ING. FELIPE PRADO HOPFNER COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE RUBRICA.
--	---

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE NAYARIT

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	6,494,650.00	3	2,532,820.00	3	-		439,838.00	6,037	34	313,896.00	1	21	9,781,204.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	4,329,766.00	2	10,131,282.00	13	284,488.00	10,399	2,492,417.00	34,210	194	2,825,068.00	9	188	20,063,021.00
TOTAL	10,824,416.00	5	12,664,102.00	16	284,488.00	10,399	2,932,255.00	40,247	228	3,138,964.00	10	209	29,844,225.00

OBSERVACIONES
En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

RITA MARIA ESQUIVEL REYES
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. FELIPE PRADO HOPFNER
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: NAYARIT

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		PROYECTO		PERSONA		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	19,483,949.00	8	5,065,640.00	3	-	-	1,612,740.00	22,136	125	1,255,585.00	4	57	27,417,914.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	12,989,299.00	5	20,262,564.00	13	853,464.00	10,399	7,184,025.00	98,605	560	8,161,307.00	27	393	49,450,659.00
TOTAL	32,473,248.00	13	25,328,204.00	16	853,464.00	10,399	8,796,765.00	120,741	685	9,416,892.00	31	450	76,868,573.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

RITA MARIA ESQUIVEL REYES

DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL

RUBRICA.

ING. FELIPE PRADO HOPFNER

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO
ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE NAYARIT

ANEXO 4

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	234,580.00	3,730,998.00	5,837,110.00	9,315,714.00	8,074,039.00	6,381,855.00	6,236,717.00	5,381,518.00	1,831,817.00	0.00	0.00	0.00	47,024,348.00
APORTACION ESTATAL	117,290.00	1,865,499.00	3,550,761.00	5,924,359.00	5,303,429.00	4,140,735.00	4,068,258.00	3,640,566.00	1,233,328.00	0.00	0.00	0.00	29,844,225.00
	351,870.00	5,596,497.00	9,387,871.00	15,240,073.00	13,377,468.00	10,522,590.00	10,304,975.00	9,022,084.00	3,065,145.00	0.00	0.00	0.00	76,868,573.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL		2,164,883.00	2,164,883.00	3,247,325.00	3,247,325.00	3,247,325.00	3,247,325.00	3,247,324.00	1,082,442.00				21,648,832.00
APORTACION ESTATAL		1,082,442.00	1,082,442.00	1,623,662.00	1,623,662.00	1,623,662.00	1,623,662.00	1,623,661.00	541,223.00				10,824,416.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	3,247,325.00	3,247,325.00	4,870,987.00	4,870,987.00	4,870,987.00	4,870,987.00	4,870,985.00	1,623,665.00	0.00	0.00	0.00	32,473,248.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL			1,264,410.00	2,532,820.00	2,532,820.00	1,899,615.00	1,899,615.00	1,899,615.00	635,207.00				12,664,102.00
APORTACION ESTATAL			1,264,410.00	2,532,820.00	2,532,820.00	1,899,615.00	1,899,615.00	1,899,615.00	635,207.00				12,664,102.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	2,528,820.00	5,065,640.00	5,065,640.00	3,799,230.00	3,799,230.00	3,799,230.00	1,270,414.00	0.00	0.00	0.00	25,328,204.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL				227,404.00					114,168.00				568,976.00
APORTACION ESTATAL				113,795.00				113,795.00	56,898.00				284,488.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	341,199.00	0.00	0.00	341,199.00	0.00	171,066.00	0.00	0.00	0.00	853,464.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	234,580.00	938,322.00	1,466,128.00	2,052,579.00	410,516.00	293,226.00	234,580.00	234,579.00					5,864,510.00
APORTACION ESTATAL	117,290.00	469,161.00	733,064.00	1,026,289.00	205,258.00	146,613.00	117,290.00	117,290.00					2,932,255.00
SUBTOTAL PROGRAMA	351,870.00	1,407,483.00	2,199,192.00	3,078,868.00	615,774.00	439,839.00	351,870.00	351,869.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,796,765.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL		627,793.00	941,689.00	1,255,586.00	1,883,378.00	941,689.00	627,793.00						6,277,928.00
APORTACION ESTATAL		313,896.00	470,845.00	627,793.00	941,689.00	470,845.00	313,896.00						3,138,964.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	941,689.00	1,412,534.00	1,883,379.00	2,825,067.00	1,412,534.00	941,689.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,416,892.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos concernientes a los Programas Sociales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

RITA MARIA ESQUIVEL REYES
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

ING. FELIPE PRADO HOPFNER
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA.

"Estos Programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas"

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo 5**Estado: Nayarit****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20****Municipios de Muy Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	18009	Del Nayar*	30,551	3	Sierra Poniente
2	18019	La Yesca	12,025	184	Sierra Poniente
3	18005	Huajicori	10,561	269	Sierra Poniente

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
4	18010	Rosamorada	32,217	1331
5	18011	Ruíz	20,996	1487
6	18007	Jala	16,071	1490
7	18014	Santa María del Oro	21,688	1529
8	18015	Santiago Ixcuintla	84,314	1684
9	18003	Amatlán de Cañas	10,392	1708

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
10	18012	San Blas	37,478	1754
11	18013	San Pedro Lagunillas	7,155	1783
12	18001	Acaponeta	34,665	1802
13	18016	Tecuala	37,234	1813
14	18004	Compostela	62,925	1936
15	18002	Ahuacatlán	14,114	1989
16	18018	Tuxpan	28,550	2010

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
17	18006	Ixtlán del Río	25,713	2178
18	18020	Bahía de Banderas	83,739	2214
19	18008	Xalisco	42,893	2261
20	18017	Tepic	336,403	2371

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" .

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Indices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio OM/DGPP/410.20/01745 /08
Oficialía Mayor
Dirección General de Programación y
Presupuesto

México, D. F., a 19 de diciembre de 2008

ING. LUIS MEJÍA GUZMÁN
Subsecretario de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 fracción III del Reglamento Interior de esta Secretaría y de acuerdo al presupuesto aprobado al Ramo 20 Desarrollo Social en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008 y al oficio 307-A- 2352 del 12 de diciembre de 2008 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, se comunican los montos de presupuesto para la Unidad Responsable a su cargo como sigue: 625,500.00 pesos para los gastos de administración de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; y 25,265,073,616.00 pesos en la Partida 4101 "Subsidios a la Producción", para los programas responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, con la siguiente distribución:

(Pesos)				
Clave	Denominación	Total	Central	Foráneo
S054	Programa de Opciones Productivas	940,060,583.00	940,060,583.00	0.00
S061	Programa de 3X1 para Migrantes	534,937,207.00	378,937,207.00	156,000,000.00
S065	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	180,000,000.00	80,000,000.00	100,000,000.00
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	328,000,000.00	114,876,397.00	213,123,603.00
S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,430,349,027.00	1,219,483,196.00	1,210,865,831.00
S176	Programa 70 y más	12,927,103,931.00	12,927,103,931.00	0.00
S216	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	7,924,522,868.00	5,954,126,806.00	1,970,496,062.00
TOTAL		25,265,073,616.00	21,614,588,120.00	3,650,485,496.00

Los recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano incluyen 8,727,400.00 pesos, registrados en la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (UR 610), para las actividades de evaluación de los propios programas.

La distribución de estos recursos se encuentra registrada para su operación en el Sistema de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) de la Secretaría, a nivel Capítulo, Concepto y Partida de gasto; la calendarización aprobada se presenta en el cuadro anexo en la Sub Ur 030 "Programas de desarrollo social y humano" y en la Sub Ur 002 "Gasto de Administración Distribuido". Asimismo, la Estructura Programática vigente para el siguiente ejercicio se remitirá vía correo electrónico.

Conforme a los anexos 7, 8 y 9 A del Decreto de Presupuesto de Egresos 2009, el techo de gasto comunicado, integra los recursos de "Erogaciones para el Desarrollo Integral de la Población Indígena";
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Torre Contigo, Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, D. F. 06030
 T (55) 5141 7900 www.sedesol.gob.mx

Oficio OM/DGPP/410.20/01745 /08**Oficialía Mayor****Dirección General de Programación y
Presupuesto**

del "Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable"; y para "Mujeres y la Igualdad de Género", lo que se informa para su seguimiento e información ante las instancias correspondientes.

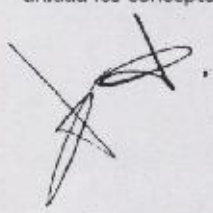
La distribución, ejercicio y evaluación del presupuesto asignado a los programas sustantivos, deberá apegarse a lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 "Título Cuarto De las Reglas de Operación para Programas" Capítulo I "Disposiciones generales", capítulo II "De los Criterios Generales para programas específicos sujetos a Reglas de Operación" y "Título Quinto Otras disposiciones para el ejercicio fiscal" Capítulo Único.

Por lo que respecta a los requerimientos de inversión que puedan ser financiados con los gastos indirectos de programas, las áreas responsables de los mismos, deberán de integrar dichos requerimientos para hacer del conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de consolidar el Programa Anual de Adquisiciones del Sector.

Asimismo deberá, en el marco de sus atribuciones, considerar lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, que señala en su Artículo 1. *"El ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal se realizará conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales"*; en el Reglamento de la LFPRH, así como las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal; Reglas de Operación respectivas y los Lineamientos y Disposiciones en la materia que se emitan durante el ejercicio presupuestal; y, las Disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública Capítulo II Título tercero del PEF 2009.

Los calendarios presupuestarios aprobados deberán aplicarse de acuerdo a su programación, ya que conforme al Artículo 23 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo 15 del PEF 2009, los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán de subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario dichos recursos, se reasignarán a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos.

Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones, deberán de reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables. Los procesos de licitación a nivel central serán operados por la Dirección General de Recursos Materiales, por lo que deberán de comunicarse a dicha unidad los conceptos y montos a licitar de los programas a su cargo.



"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Torre Contigo, Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, D. F. 06030
T (55) 5141 7900 www.sedesol.gob.mx



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio OM/DGPP/410.20/01745/08

Oficialía Mayor

Dirección General de Programación y
Presupuesto

Los gastos inherentes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento, evaluación y contraloría social de los programas deberán registrarse a un nivel de especificidad que permita su identificación precisa.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente
El Director General

Roberto A. Juárez Montoya

Anexo: Lo indicado y Estructura Programática (vía correo electrónico)

C. c. p Act. Ernesto Cordero Arroyo.- Secretario de Desarrollo Social.- Para su superior conocimiento.
Dr. Gustavo Adolfo Merino Juárez.- Subsecretario de Prospektiva, Planeación y Evaluación.- Presente.
Luis Miguel Montaña Reyes.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.
Lic. Rafael Funes Díaz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEDESOL.- Presente.
Lic. Javier Wetman Diamant.- Encargado del Despacho de la Dirección General de Opciones Productivas.- Presente.
Mtra. Lía Lemón García.- Directora General de Políticas Sociales.- Presente.
Dr. Germán Palafox Palafox.- Jefe de la Unidad de Microrregiones.- Presente.
Ing. Ramiro Ornelas Hall.- Director General de Atención a Grupos Prioritarios.- Presente.
Lic. Santiago Ardavin Iluarte.- Director General de Seguimiento.- Presente.

RAJM/JPV/SND

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Torre Conito, Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, D. F. 06030
T (55) 5141 7900 www.sedesol.gob.mx

13 de enero de 2009.- Testigos de Honor: el Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Cordero Arroyo**.-
Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.